

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, nº 25 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales. Para ello, tal y como dispone el artículo 135.4 la Constitución Española y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en una situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

De conformidad con lo anterior, el pasado 20 de octubre de 2020 (BOCG de 29 de octubre de 2020), el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

2º.- Con fecha 25 de noviembre, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida del Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 25 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|-------------------------------------|------------|
| 30.2319.62503 | Mobiliario y equipos de oficina | 20.000,00 |
| 40.151.62303 | Utiles y herramientas | 10.000,00 |
| 40.4591.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 101.500,00 |
| 50.133.62303 | Utiles y herramientas | 66.000,00 |
| 50.135.62303 | Utiles y herramientas | 30.800,00 |
| 50.135.62400 | Automovil | 19.200,00 |
| 60.3321.62503 | Mobiliario y equipos de oficina | 18.000,00 |
| 60.334.62503 | Mobiliario y equipos de oficina | 14.000,00 |



Suman los créditos..... 279.500,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|------------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 279.500,00 |
| Suman los ingresos..... | | 279.500,00 |

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|------------|
| 10.912.22626 | Gastos diversos colaborac. con entidades y asoci. | 6.351,40 |
| 20.920.209 | Cánones | 82.505,86 |
| 20.920.22001 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 3.025,00 |
| 20.920.22103 | Combustibles y carburantes | 15.515,64 |
| 20.920.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 30.681,24 |
| 20.920.22602 | Publicidad y propaganda | 1.210,00 |
| 20.920.22604 | Jurídicos, contenciosos | 130.555,96 |
| 30.2311.22636 | Gastos diversos Acción social | 20.000,00 |
| 30.2311.48008 | Ayudas consecuencia crisis sanitaria COVID19 (ONG`s) | 150.000,00 |
| 30.2312.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 30.000,00 |
| 30.2312.780 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 100.000,00 |
| 30.2314.22638 | Gastos diversos área de igualdad | 10.000,00 |
| 30.2319.22646 | Gastos diversos área de juventud | 41.500,00 |
| 40.151.61001 | Ordenes de ejecución | 20.000,00 |
| 40.151.61919 | Obras emergencia y reparación infraestructuras lluvias torrenciales septiembre 2019 | 103.732,61 |
| 40.160.449 | Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local | 216.300,00 |
| 40.161.212 | Edificios y otras construcciones | 44.467,50 |
| 40.161.22101 | Agua | 57.477,80 |
| 40.163.449 | Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local | 500.000,00 |
| 40.165.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 113.153,80 |
| 40.165.22100 | Energía eléctrica | 300.000,00 |
| 40.165.22104 | Vestuario | 6.020,46 |
| 40.165.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 15.000,00 |
| 40.1722.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 2.292,71 |
| 40.454.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 77.586,68 |
| 40.4592.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 6.000,00 |



| | | |
|-------------------------|---|--------------|
| 50.133.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 14.000,00 |
| 50.135.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 5.000,00 |
| 60.323.212 | Edificios y otras construcciones | 22.000,00 |
| 60.3321.22001 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 391,09 |
| 60.334.203 | Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje | 11.543,00 |
| 60.334.223 | Transportes | 6.788,00 |
| 60.334.22602 | Publicidad y propaganda | 11.393,37 |
| 60.334.22641 | Gastos diversos promoción cultural | 19.084,41 |
| 60.3381.203 | Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje | 48.133,99 |
| 60.3381.22500 | Tributos estatales | 28.992,89 |
| 60.3381.22602 | Publicidad y propaganda | 6.290,50 |
| 60.3381.22644 | Gastos diversos fiestas populares y festejos | 33.382,48 |
| 60.3381.22645 | Gastos diversos Feria | 1.210,00 |
| 60.3382.22624 | Gastos diversos Semana Santa | 15.730,00 |
| 60.3382.489 | Otras transferencias | 90.000,00 |
| 60.341.204 | Arrendamiento material de transporte | 1.210,00 |
| 60.341.22109 | Suministros | 5.000,00 |
| 60.341.22647 | Gastos diversos área de deportes | 12.388,09 |
| 70.432.467 | A Consorcios | 25.000,00 |
| 70.419.22623 | Gastos diversos feria del caballo | 58.070,37 |
| 70.491.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 144.516,15 |
| 70.491.62601 | Informática y digitalización | 25.499,00 |
| Suman los créditos..... | | 2.669.000,00 |

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|--------------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 2.669.000,00 |
| Suman los ingresos..... | | 2.669.000,00 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Sr. Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 25 de noviembre de 2020.
El Director Económico y Presupuestario.